



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111

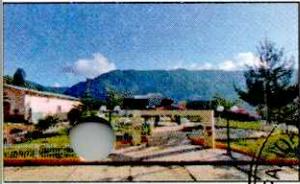


*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2023-MDK/A

Kañaris, 28 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Informe N°175-2023-MDK/PP de fecha marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, Informe Legal N°025-2023-MDK/A de fecha 28 de marzo de 2023 emitido por el Abog. Gilberto Ventura Carrillo – Asesor Legal Externo de la Municipalidad, solicitud S/N (Exp. 470-2023) presentada por la Sra. Filomena Céspedes de la Cruz solicita apoyo económico en materia de salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los apoyos económicos se otorgan a través de subvenciones no reembolsables, mediante transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario o solicitante conforme a lo aprobado en las Sesiones de Concejo Municipal, en concordancia a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Aunado a ello, deben contar con previa opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Legal y la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus competencias.

Que, el numeral 2.4. del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos indica que, las municipalidades distritales organizan, administran y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Mediante Acta N°003-2023-MDK de Sesión Ordinaria de Concejo se acordó lo siguiente: Acuerdo N°09-2023-MDK: Aprobación de Apoyos Económicos en materia de Salud y Fallecimiento de Pobladores del Distrito. Por unanimidad se aprueba asignar apoyo económico a los pobladores de extrema pobreza que lo soliciten, por temas de salud y fallecimiento de familiar, conforme al siguiente detalle:

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111

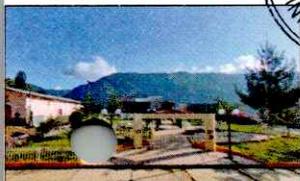


*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

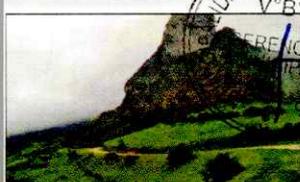
Lic. Antonio Ventura Lizana, político y luchador social 3 veces alcalde, promueve eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



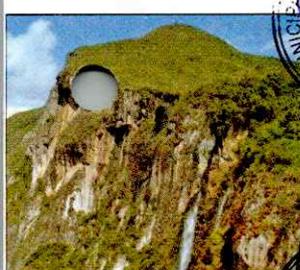
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

### Fallecimiento:

- a) Personas con SIS: apoyo con orientación y diligenciamiento en el trámite de solicitud de reembolso de gastos de sepelio en el Centro de salud, conforma los requisitos solicitados.
- b) Personas sin SIS: apoyo económico por concepto de ataúd ascendente a S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), previa presentación de solicitud por mesa de partes de la Municipalidad.

### Salud:

- a) Apoyo económico ascendente a la suma de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), máximo (02) dos veces al año, en materia de salud, previa presentación de solicitud debidamente sustentado por mesa de partes de la Municipalidad, adjuntando los comprobantes de pago pertinentes.

Mediante Solicitud S/N (Exp. 470-2023) presentada por la Sra. Filomena Céspedes de la Cruz solicita apoyo económico en materia de salud, indicando que se le diagnosticó dos hernias inguinales de lado izquierdo y derecho, debiendo ser operada de urgencia, adjuntado los comprobantes de pago pertinentes en el cual se observa los gastos realizados debido a la afección, que deteriora su salud.

Que, con Informe Legal N°025-2023-MDK/A de fecha 28 de marzo de 2023 emitido por el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Kañaris emite opinión legal indicando que, de la revisión de la solicitud antes descrita, se advierte que nota suscrita por el Médico Cirujano Dr. Dwilio Sánchez Yepes determina como diagnóstico la presencia de dos hernias inguinales de lado izquierdo y derecho. Asimismo, de los comprobantes de pago presentado cumplen los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, y de la verificación en la plataforma de Consulta Validez del Comprobante de Pago electrónico, dichos comprobantes de pago son válidos. Además de ello, se cotejó que los proveedores de servicios que emitieron los comprobantes de pago se dedican a la actividad económica y rubro: Salud. Siendo así, los gastos médicos realizados por la Sra. Filomena Céspedes de la Cruz sustentados mediante comprobantes de pago y que serán considerados para otorgar el apoyo económico deberán tener relación directa con el diagnóstico médico, siendo los siguientes:

- Boleta de venta electrónico EB01-456, importe S/40.00
- Recibo por honorario electrónico E001-18, importe S/190.00
- Recibo por honorario electrónico E001-12, importe S/80.00
- Boleta de Venta Electrónica EB01 - 459, importe S/100.00

**Obteniéndose un importe ascendente a S/410.00**

Concluyendo que, resulta procedente el otorgamiento de apoyo social a la Sra. Filomena Céspedes de la Cruz por parte de la Municipalidad Distrital de Kañaris, por tratarse una persona de extrema pobreza, apoyo que está condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

Mediante Informe N°175-2023-MDK/PP de fecha marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kañaris respecto a los apoyos sociales a pobladores en condición de extrema pobreza indica que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin*

en la específica de gastos 2.5.5.1.3.2 a personas naturales en la fuente de financiamiento 05, Recursos Determinados rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, debiéndose tomar las acciones correspondientes con respecto a la ejecución de la disponibilidad presupuestal ya que el marco presupuestal para subvenciones económicas es por el importe de S/30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) para todo el año.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR el APOYO ECONÓMICO a favor de la SRA. FILOMENA CÉSPEDES DE LA CRUZ identificada con DNI N°17437393 por el importe ascendente a S/410.00 (Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), para solventar los gastos respecto a su estado de salud.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Social, las acciones que correspondan en cumplimiento del presente acto resolutivo.

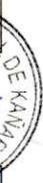
**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS  
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI: 42311209



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizama, luchador social 3 veces alcalde, por su eficaz y eficiente gestión en el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: [munikañaris@hotmail.com](mailto:munikañaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO